

31

lo expuesto por el mío fiscal, en consulta de
ocho de octubre de este año, manifestò à N.
R. P. su dictamen, de que enterado conforme
asu R.^o deliverajⁿ a ella que fue publicada en
el nuestro Consejo, y mandada cumplir en
Veinteydos de Noviembre proximo, se
acordò expedir esta nuestra Carta. Por la
qual aumentamos los seiscientos setenta
R.^{os} que se pagan annualmente al Pre-
ceptor de la villa de Cehesin, del Caudal
de Propios, à mill seiscientos ochenta y
cinco R.^{os} y concedemos facultad ala referida
villa, para que sin incurrir en pena algu-
na, imponga sobre las Acequias, y
de las Aguas del Riego de su Territorio, y
exija annualmente sin alteracion algu-
na en sus facultades, y metido, para dotaj^{on}.

31

